



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°471 -2023-MDH/A

Huanchaco, 08 de noviembre del 2023



VISTO: El Informe N° 055-2023-LJPB/RT, de la Ing. Lilibeth Joselyn Paredes Bocanegra en su calidad de Responsable Técnico, El Informe N° 1320-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha 09 de Noviembre del 2023, del Gerente de Obras Publicas, el Informe Legal N° 326 -2023-OAJ/MDH/YPNF la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, todas las entidades públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, referido al principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, La Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";



Con Resolución Directoral N° 28-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". La presente Guía Técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de las AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda.

Con fecha 17 de Julio del 2023, el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Huanchaco y el programa de empleo temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, suscribieron el convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 43-0005-AII-51 denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CONVENIO: 43-0005-AII-51, ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el programa a S/. 99,941.00 soles según la ficha técnica elegible;

Con fecha 07 de Noviembre del 2023, el Comité de Recepción de la actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 43-0005-AII-51 suscribe el "Acta de Recepción" de la actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CONVENIO: 43-0005-AII-51.



Mediante **INFORME N° 055-2023-LJPB/RT**, la Ing. Lilibeth Joselyn Paredes Bocanegra en su calidad de Responsable Técnico presenta al Inspector de la Actividad el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CONVENIO: 43-0005-AII-51**, para su aprobación mediante acto resolutivo;



A través del Informe N° 1320-2023-MDH/GOP/ERTM, de fecha **09** de Noviembre del 2023, el Ing. Erasmo Román Tandeypan Marcos, en su calidad de Gerente de Obras Publicas remite el informe técnico sobre el informe de Rendición de Cuentas y solicita se emita acto resolutivo del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CONVENIO: 43-0005-AII-51**, en donde se concluye que se tuvo un aporte del programa de S/ 99,941.00 ejecutándose por el monto de S/ 99,452.39 teniendo un saldo por devolver de S/ 488,61, según cuadro adjunto, siendo que la Rendición de Cuentas es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables a la actividad que tiene por finalidad, determinar principalmente el costo total de la actividad.



Que mediante Informe Legal N° 326 -2023-OAJ/MDH/YPNF la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, estando a los informes emitidos y a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE "Guía Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata – AII", y en el marco del convenio suscrito, corresponde declarar viable la aprobación del Informe de rendición de cuentas



Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL URBANISMO TACTICO EN LA AUTOPISTA A HUANCHACO EN EL CENTRO POBLADO HUANCHAQUITO – DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CONVENIO: 43-0005-AII-51, por el monto total ejecutado de S/ 99,452.39 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 39/100 soles) y un saldo de S/ 488,61 (Cuatrocientos ochenta y ocho con 61/100 Soles), el mismo que deberá ser devuelto al Tesoro Público en el módulo SIAF – Operaciones En Línea, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente Resolución a los interesados y a las demás Unidades orgánicas administrativa y competentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

